



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR N° 1

Cuernavaca, Mor., 21 de enero de 2022.

**PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL,
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
ÓRGANOS JURISDICCIONALES,
PARTIDOS POLÍTICOS Y
CIUDADANÍA EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, tomando en consideración la situación actual por la que atraviesa el país y el Estado, derivado de la pandemia SARS- CoV2 (COVID-19) y en seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Gobierno Federal y la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Morelos, así como también derivado del brote de contagios que presentaron en la presente semana entre el personal de diversas áreas de este Tribunal Electoral, como medida de prevención y con el fin de lograr la protección a la salud de la ciudadanía en general así como del personal adscrito a este Tribunal y con la finalidad de contribuir a evitar la propagación del virus y consecuentemente que aumente el número de contagios, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos dictó el Acuerdo General TEEM/ACG/03/2022, en el que se determinó como medida preventiva, lo siguiente:

- La suspensión de las actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, del veinticuatro de enero al cuatro de febrero del presente año, reanudando las actividades el 8 (ocho) siguiente; toda vez que el primer lunes 7 (siete) de febrero es inhábil en conmemoración del 5 (cinco) de febrero, salvo pronunciamiento que emita el Pleno respecto de nuevas medidas relacionadas con la contingencia sanitaria.
- Durante ese lapso no transcurrirán plazos y términos procesales en los medios de impugnación que se encuentren en sustanciación, ni tampoco se recibirán medios de impugnación, promociones o documentos, en los casos que son competencia de este Tribunal, por lo cual permanecerá cerrada la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional; tampoco podrán celebrarse audiencias programadas, Sesiones Públicas ni Privadas del Pleno, así como ordenarse el desahogo de diligencia alguna, salvo las que el propio Pleno o las Magistradas instructoras consideren necesario llevar al cabo, para lo cual, habilitarán los días que fuesen necesarios.

Lo anterior se hace de su conocimiento para efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE


**MARTHA ELENA MEJÍA
MAGISTRADA PRESIDENTA**


**ALICIA VALENTE ROMERO
SECRETARIA GENERAL**

C.c.p.- M. en D. Marina Pérez Pineda, Magistrada en Funciones de la Ponencia Uno. Para su conocimiento.
C.c.p.- Magistrada Ixel Mendoza Aragón, Titular de la Ponencia Tres. Para su conocimiento.
C.c.p.- Juana Jaimes Bríngas, Directora Administrativa. Para su conocimiento.